

CICLOS DE LIEDER, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 51/08-E de este Juzgado seguido a instancia de Julia Castellanos Miranda contra «Ciclos De Lieder, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado en fecha diez de septiembre de dos mil ocho auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por un importe de 5.756,44 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «B.O.R.M.E.»

Logroño, 10 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales.—53.919.

CLÍNICA JUANEDA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, en reunión celebrada día 15 de septiembre de 2008, se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 2008 en el domicilio sito en la calle Company, número 30, Clínica Juaneda, de Palma de Mallorca, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediera, el siguiente día 31 de octubre de 2008, en el mismo lugar y hora anteriormente mencionados, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio de 2007.

Segundo.—Aprobar, en su caso, la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social desarrollada por el órgano de administración en el ejercicio de 2007.

Cuarto.—Cambiar el actual modo de organizar la administración de la sociedad atribuido a un Consejo de Administración por el sistema de un Administrador único.

Quinto.—En el caso de aprobarse la propuesta contenida en el precedente punto del orden del día, modificar los artículos 3, 5, 8, 12, 16, 21 y 23 de los estatutos sociales, con la finalidad de adecuar su contenido al nuevo modo de organizar la administración de la sociedad, aprobando, en su consecuencia una nueva redacción de los referidos artículos. Derogar, con la misma finalidad, los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales.

Sexto.—Dimisión de los actuales Consejeros de la sociedad.

Séptimo.—Nombramiento de nuevo Administrador único.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de Interventores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace mención del derecho de que, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta general y el informe de los auditores de cuentas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Don Juan Alguersuari Bes.—54.821.

COMAR RECREATIVOS**SALMANTINOS, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****HONBESA, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de accionista único de «Comar Recreativos Salmantinos, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, y de socio único de «Honbesa, Sociedad Limitada»-Sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 10 de septiembre de 2008.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario del Consejo de Administración de «Comar Recreativos Salmantinos, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, Alfonso García Morales, Administrador único de «Honbesa, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—54.316.

1.ª 22-9-2008

COMAR RÍAS ALTAS,**SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****RECREATIVOS ARIGA,****SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de accionista único de «Comar Rías Altas, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, y de Socio único de «Recreativos Ariga, Sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 9 de septiembre de 2008.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario del Consejo de Administración de «Comar Rías Altas, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, Alfonso García Morales, Administrador único de «Recreativos Ariga, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—54.315.

1.ª 22-9-2008

COMERCIAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que esta Sociedad, por acuerdo de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada en primera y única convocatoria el 15 de septiembre de 2008, acordó con el voto favorable del 76,23 por ciento del capital social suscrito y desembolsado su disolución y liquidación simultánea, aprobándose asimismo el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital social.....	120.202,42
Reserva legal.....	1.921,67
Reserva voluntaria	10.455,04
Perdidas y ganancias.....	-31.620,94
Resultados ejercicios anteriores.....	-100.958,19
Fondos propios.....	0,00
Total pasivo	0,00

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—Antonio García Castellá, Liquidador único.—54.169.

CONSTRUCCIONES J. SÁNCHEZ, S. L.**(Sociedad escindida)****CONSTRUCCIONES J. SÁNCHEZ, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)****J. SÁNCHEZ 2008 INVERSIONES, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de socios de «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 12 de septiembre de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a dos sociedades beneficiarias, de nueva constitución, una que tomará la denominación de la sociedad escindida «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada» y la otra adoptará la denominación de «J. Sánchez 2008 Inversiones, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de la Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Administrador Único de la Sociedad «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada», Julio Sánchez Alcolea.—54.511.

1.ª 22-9-2008